



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NUM.: 577

ASUNTO: Solicitud de Pensión por vejez.

Santiago de Querétaro, Qro., Febrero 28 de 2014.

**H. Quincuagésima Séptima Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Pensión por vejez por parte de la **C. MA. ESTELA LOURDES GALLEGOS PAREDES**, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de Peritos adscrita a la Coordinación General de Actuarios y Peritos del Tribunal Superior de Justicia, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la ley citada:

- I.- Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II.- Solicitud de Pensión por vejez suscrita por el trabajador;
- III.- Los dos últimos recibos de pago;
- IV.- Acta de nacimiento;
- V.- Dos fotografías;
- VI.- Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

Lic. Carlos Manuel Septién Olivares
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura.
TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

00041277

INSTRUMENTO
OFICIAL DE PARTES

25 FEB 2014

HORA:

12:24

Feb, 7 horas

C.c.p.- Minutario.

Santiago de Querétaro, Qro., Enero 29 de 2014

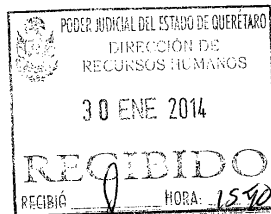
H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. Carlos Manuel Septién Olivares
Magistrado Presidente del TSJ
P r e s e n t e s .

OF 430

Con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito la autorización para gozar de la Licencia de Pre-pensión por vejez a partir del 1º de marzo de 2014.

Lo anterior por considerar haber cumplido con los requisitos para obtener la pensión por vejez establecida en los artículos 139 y 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el Artículo 18 fracción IX y X de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial del Estado.

Segura de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature]
MA. ESTELA LOURDES GALLEGOS PAREDES

C.c.p. Oficial Mayor del Poder Judicial.
Expediente

